



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6674 AGROQUIMICAS SÁNCHEZ, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGROSAN SEMILLAS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, la "Ley"), se hace público que el día 1 de diciembre de 2025, el Socio Único de Agroquimicas Sánchez, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de la sociedad absorbida Agrosan Semillas, S.L.U. (en ambos casos Don Antonio Sánchez Santos) ha decidido aprobar la fusión por absorción por parte de Agroquimicas Sánchez, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de Agrosan Semillas, S.L.U. (Sociedad Absorbida), sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 29 de junio de 2025, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente.

La fusión ha sido aprobada conforme al referido proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de las dos sociedades intervenientes, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley, al tratarse de una fusión por absorción que tiene la modalidad de fusión gemelar, por estar ambas intervenientes íntegramente participadas de forma directa por el mismo Socio Único. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 3, 5, 6 y 7 del artículo 40 de la Ley (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión ni (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente. Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión por las sociedades intervenientes en la fusión por la decisión de sus respectivos socios únicos (en ambos casos el mismo), ejerciendo en cada caso las facultades de la Junta General (equiparable en este caso a la adopción de los acuerdos de fusión en junta general universal y por unanimidad), resulta que, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley, los acuerdos de fusión pueden adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión, si bien con la obligación de salvaguardar los derechos de información de los trabajadores de las sociedades intervenientes.

Se han aprobado asimismo como Balances de Fusión los cerrados por las distintas sociedades intervenientes con fecha 31 de diciembre de 2024, sin estar ninguno de ellos auditados por no estar ninguna de las sociedades intervenientes obligadas a ello.

La sociedad absorbente adoptará la denominación social de la sociedad absorbida, haciendo uso de la facultad que a tal efecto le concede el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de fusión. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley, los acreedores de cada una de las



Núm. 234

Martes 9 de diciembre de 2025

Pág. 8144

sociedades podrán realizar las actuaciones previstas en dicho artículo que resulten de aplicación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 2 de diciembre de 2025.- Administrador Único de Agroquímicas Sánchez, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de Agrosan Semillas, S.L.U. (Sociedad Absorbida), D. Antonio Sánchez Suárez.

ID: A250056926-1